



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	13
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	16
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	18



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos propios municipales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 29 de septiembre de 2021 y 22 de abril de 2022, con oficios No. DGIMMS/0440/2021 y DG/IMMS/0347/2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para coadyuvar en la creación de igualdades entre hombres y mujeres, aprobó el acuerdo mediante el cual se creó el **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en la novena sesión ordinaria, del municipio de Solidaridad, Quintana Roo, celebrada el 24 de enero del año 2017 y publicado en el Tomo I, Número 21 Extraordinario, Novena Época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 17 de febrero de 2017.

El objetivo principal del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, es entre otros, la transversalización de la perspectiva de género de la Administración Pública del Municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

21-AEMF-E-GOB-083-211

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Ingresos

Universo: \$10,746,836.00

Población Objetivo: \$10,746,836.00

Muestra Auditada: \$9,745,464.36

Representatividad de la Muestra: 90.68%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos, que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Egresos

Universo: \$11,386,813.04

Población Objetivo: \$11,386,813.04

Muestra Auditada: \$9,223,251.74

Representatividad de la Muestra: 80.99%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

D. Criterios de Selección



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, así como de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R02

la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General, Coordinación Financiera y Administrativa del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones y la obtención de información confiable y oportuna.
2. Constatar que el Instituto registró las etapas del presupuesto en las cuentas contables que, para tal efecto, establece el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.
3. Verificar y constatar que las modificaciones al presupuesto original estén respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
4. Revisar que los ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, se hayan recaudado y registrado en la forma y términos establecidos por la normatividad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



5. Constatar que el Instituto haya registrado las etapas del presupuesto de egresos, en las cuentas contables que, para tal efecto, establece el CONAC, las cuales deberán reflejar: el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
6. Revisar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
7. Cotejar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.
8. Comprobar que los egresos por gastos de materiales y suministros (capítulo 2000), servicios generales (capítulo 3000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
9. Examen crítico de los documentos que respaldan los gastos para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y derivados de transacciones normales y propias del Instituto.
10. Verificar que las adquisiciones por servicios y materiales y suministros se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
11. Efectuar prueba global de la depreciación del período y comparar los valores registrados contra los cálculos de la auditoría, aclarando las diferencias resultantes.
12. Revisar que los métodos de valuación y depreciación hayan sido aplicados consistentemente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



13. Comprobar si los activos donados, recibidos por transferencia, o proporcionados por terceros para uso del Instituto, se reciben mediante acta, están en poder de la institución, adecuadamente valuados, contabilizados y controlados;

14. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo e identificar cuáles son las diferencias generadas entre el saldo de las cuentas bancarias en libros y los estados de cuenta de los bancos.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1045/09/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Adelaida Hernández Marcial	Coordinadora
L.C.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisora



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Ingresos y Egresos, al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto I.3 apartado A, consistente en 8 Pliegos de Observaciones.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **19** resultados finales de auditoría y se determinaron **24** observaciones, de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



las cuales **11** fueron solventadas y **13** quedaron pendientes de solventar; emitiéndose **8** Pliegos de Observaciones, **1** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria **1** Solicitud de Aclaración y **5** Recomendaciones para el fortalecimiento del control interno del Instituto.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

Ingresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Diferencias entre ingresos contables y presupuestales	(3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	Solventado

Egresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 2 Observación: 2	Falta de afectación de la depreciación y amortización en bienes muebles e intangibles	(5A) Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	No solventado Recomendación
Resultado: 3 Observación: 3	Inconsistencias en la aplicación de las depreciaciones en bienes	(5A) Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
	muebles e intangibles en el ejercicio auditado		
Resultado: 4 Observación: 4	Discrepancias en el inventario de bienes muebles e inmuebles de acuerdo a la normatividad establecida	(5A) Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	Solventado Recomendación
Resultado: 5 Observación: 5	Falta de registro contable de bienes muebles por donaciones	(5A) Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	Solventado
Resultado: 6 Observación: 6	Análisis de retenciones de impuestos o las aportaciones de seguridad social a las autoridades correspondientes	(3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Solventado
Resultado: 6 Observación: 7	Análisis de retenciones de impuestos o las aportaciones de seguridad social a las autoridades correspondientes	(3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Parcialmente Solventado Recomendación
Resultado: 7 Observación: 8	Documentación incompleta en soporte y mantenimiento al sistema OPERGOB	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	\$459,360.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 7 Observación: 9	Documentación incompleta en soporte y mantenimiento al sistema OPERGOB	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	153,120.00 Solventado
Resultado: 8 Observación: 10	Servicios de impresión para difundir información	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	102,762.86 Pliego de Observaciones
Resultado: 9 Observación: 11	Servicios de capacitación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	238,495.23 Pliego de Observaciones
Resultado: 10 Observación: 12	Servicios de vigilancia	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	113,793.12 Pliego de Observaciones
Resultado: 11 Observación: 13	Servicios de difusión de radio y otros medios	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	150,000.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 12 Observación: 14	Servicios de Elaboración e Impresión de documentos	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	46,400.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 13 Observación: 15	Prestación de servicios por actualización de manuales de procedimientos	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	70,000.00 Pliego de Observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 14 Observación: 16	Prestación de servicios profesionales para la revisión de cuenta pública	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	174,000.00 Solventado
Resultado: 15 Observación: 17	Prestación de Servicios Profesionales asesoría, consulta contable, fiscal, administrativa y laboral	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	522,000.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 16 Observación: 18	Documentación justificatoria incompleta por adquisiciones de bienes muebles	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	186,761.28 Solventado Recomendación
Resultado: 16 Observación: 19	Documentación justificatoria incompleta por adquisiciones de bienes muebles	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	No solventado Solicitud de Aclaración
Resultado: 16 Observación: 20	Documentación justificatoria incompleta por adquisiciones de bienes muebles	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	266,295.28 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 17 Observación: 21	Deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el CONAC	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventado
Resultado: 17 Observación: 22	Deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el CONAC	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventado
Resultado: 18 Observación: 23	Diferencias en estados contables y presupuestales	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventado
Resultado: 19 Observación: 24	Falta de controles internos en la integración de expedientes unitarios	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Solventado Recomendación
Total Observado			\$2,482,987.77

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales no se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R02

Egresos

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera						
Concepto Observado			Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
				Documental	Reintegro	
(1F)	Falta	de	\$2,482,987.77	\$780,176.56	\$0.00	\$1,702,811.21
documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones						
Totales			\$2,482,987.77	\$780,176.56	\$0.00	\$1,702,811.21

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este Órgano Técnico de Fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Dichas justificaciones y aclaraciones se encuentran descritas en la Cédula de Acciones y Recomendaciones Emitidas que se encuentran contenidas por tipo de auditoría en el Apéndice 1 de este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **21-AEMF-E-GOB-083-211**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en la obtención de los ingresos y en el presupuesto de egresos para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los Pliegos de observaciones y acciones emitidas en el punto I.3 apartado A.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA